



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

6. DICTAMEN POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE SOLICITA A LA SHCP Y A LA CFE QUE EXPLIQUEN CÓMO SE CALCULAN LOS SUBSIDIOS AL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR TIPO DE TARIFA, CONSUMOS MÍNIMOS DEL USUARIO Y CONSIDERACIONES DE REGIONALIZACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura, le fue turnada la proposición con punto de acuerdo que exhorta a la SHCP y a la CFE que expliquen cómo se calculan los subsidios al consumo de Energía Eléctrica por Tipo de tarifa, Consumos mínimos del usuario y Consideraciones de Regionalización, presentada por la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del PRD.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127, párrafo 1, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 87 y 88, y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen:

ANTECEDENTES

1.- En sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión del 15 de enero del 2014, la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del PRD presentó punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y a la CFE que expliquen cómo se calculan los subsidios al consumo de Energía Eléctrica por Tipo de tarifa, Consumos mínimos del usuario y Consideraciones de Regionalización.

2.- Con fecha 28 de enero del año en curso, los integrantes de esta Tercera Comisión en reunión de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los suscritos integrantes de esta Tercera Comisión estiman procedente puntualizar la propuesta contenida en el punto de Acuerdo de mérito, que a la letra señala:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE SOLICITA A LA SHCP Y A LA CFE QUE EXPLIQUEN CÓMO SE CALCULAN LOS SUBSIDIOS AL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR TIPO DE TARIFA, CONSUMOS MÍNIMOS DEL USUARIO Y CONSIDERACIONES DE REGIONALIZACIÓN, SUSCRITA POR LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

La suscrita, diputada Aleida Alavez Ruiz, por la LXII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta al pleno de la Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), explique la forma en que se calculan los subsidios al consumo de energía eléctrica por tipo de tarifa, consumos mínimos del consumidor y consideraciones de regionalización, a la vez que informe sobre la forma en que se calculan la formación de los costos de producción de la energía eléctrica por tipo de insumo para generarla (energía fósil, hidroeléctrica, nuclear, etcétera), con el propósito de clarificar la cuantificación y la formación de los subsidios en los segmentos y regiones del país y sus montos totales por los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, así como su registro en la Cuenta Pública de acuerdo con los criterios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Los subsidios energéticos han sido vistos como instrumentos poderosos para el desarrollo económico, como una forma de impulso a la modernización económica y al crecimiento; pero con el incremento de los precios de las energías fósiles, hay una tendencia internacional que se pronuncia a favor de un cambio en esta política, pues recomienda que reducir estos subsidios podría ayudar a administrar a la baja la demanda mundial y disminuir los impactos y emisiones ambientales a nivel internacional. Sin embargo, los efectos sociales de una reducción sustancial de los subsidios energéticos podría ser tan grande y tan diferenciado país por país, lo que en el caso de México debe de ajustarse a los criterios de competitividad de nuestro mercado y a la producción de externalidades ambientalmente manejables, así como a los bienes públicos relacionados con las energías.

El especialista en energía Víctor Rodríguez Padilla, asegura en su artículo la última batalla que "para reducir el precio de la electricidad y dejar de producirla con derivados del petróleo, Enrique Peña Nieto propone una solución drástica, radical y extrema: desbaratar el actual sistema de suministro, separarlo en piezas y volverlo a juntar en un nuevo modelo denominado mercado eléctrico, cuya debilidad y principal defecto, a juzgar por las experiencias internacionales, es su escasa capacidad para reducir el precio de la electricidad, garantizar la continuidad del suministro e incorporar fuentes renovables de energía.

"En lugar de destruir para volver a construir es más fácil y económico ordenarle a la SHCP que haga bien su trabajo: que corrija los excesos del régimen impositivo, suprima los flujos virtuales y la contabilidad creativa; que calcule correctamente los costos marginales de largo plazo y con base en ello fije las tarifas eléctricas; que focalice los subsidios generalizados,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

elimine los subsidios cruzados y permita invertir en la reducción de costos. Es mejor mejorar lo que se tiene, sobre todo cuando funciona relativamente bien, hay un encargado de que la luz no falle y el país cuenta con electricidad barata para la mayoría de la población de escasos recursos.

"Lamentablemente esa idea no es compartida por todos y menos por el presidente de la república, decidido a privatizar la cadena de suministro y dejar que las fuerzas del mercado determinen inversiones y precios, bajo el supuesto teórico de que será altamente concurrido, ajeno a prácticas de poder dominante y a estrategias de especuladores profesionales. Los planeadores oficiales piensan que son suficientemente inteligentes, experimentados e ingeniosos para establecer reglas de mercado que evite esos problemas, que ellos no se equivocarán como tantos otros que pensaron lo mismo y que acabaron siendo responsables de costosos desastres. Su arrogancia les impide reconocer que la competencia no funciona en electricidad, que los flujos de electrones tienen atributos atípicos que impiden tratarlo como mercancías."

A la vez, en su estudio de Gabriel Quadri de la Torre puntualiza que estos subsidios han significado hasta un 15 por ciento del gasto público total y alrededor de la cuarta parte de todo el gasto programable en todos los ramos administrativos del gobierno federal. También ilustra que los subsidios tienen un alto impacto ambiental y que superan el presupuesto total en educación así como los presupuestos combinados para salud, defensa, seguridad y, ciencia y tecnología. Quadri, también nos afirma que los subsidios han representado cinco veces el presupuesto del medio ambiente y agua; y que rebasan los presupuestos conjuntos de comunicaciones y transportes desarrollo social, marina y procuración de justicia (ver cuadro 1).

La estrategia de producción eléctrica debe de pensarse desde la producción, pues se usa casi exclusivamente combustóleo, hay que limitar los gases de efecto invernadero y minimizar el riesgo del cambio climático.

Obviamente la investigación y desarrollo puede contribuir a mejorar muchos de nuestros problemas actuales y a bajar costos, pero nuestras decisiones en materia de subsidios deben de ajustarse a los criterios de competitividad de nuestro mercado y a la producción de externalidades ambientalmente manejables, así como a los bienes públicos relacionados con las energías.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) informó en la auditoría especial número 11-0-06100-06-0069 (subsidios al consumo de Energía Eléctrica, que "de acuerdo con el quinto Informe de Gobierno, el subsidio al consumo de energía eléctrica fue de 105,819,000.0 miles de pesos en 2007; de 148,521,000.0 miles de pesos en 2008; de 132,334,000.0 miles de pesos en 2009, y de 102,118,000.0 miles de pesos en 2010. Sin embargo, en los estados financiero dictaminados, al 31 de diciembre de 2010, la CFE reporta para su ejercicio un subsidio de 89, 936,145.0 miles de pesos". Por lo que se pueden observar diferencias en los datos del ejercicio 2010 que sería necesario esclarecer. También informa que "la SHCP no consideró, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 (PEF 2011), una partida presupuestal específica para subsidiar las tarifas eléctricas; sin embargo, en los estados financieros dictaminados, al 31 de diciembre de 2011 de la CFE, se reconoció la existencia de subsidios al consumidor para complementar tarifas deficitarias por un monto de 52, 575,004.0 miles de pesos. Por lo que se determinó, que la naturaleza del apoyo económico otorgado a las tarifas eléctricas no es clara y no cumple con el principio de



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

revelación suficiente, ni con los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad". Y lo mismo ha sucedido para los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014.

Tampoco se informa en los presupuestos de gastos fiscales de 2011, 2012, 2013 y lo estimado para 2014 sobre los subsidios al consumo de Energía Eléctrica como lo refiere la misma ASF en el informe de auditoría mencionado de la cuenta pública 2011, como se muestra a continuación:

"De la revisión del Presupuesto de Gastos Fiscales de 2011, se verificó que no se incluyó el monto de recursos por 91,050,000.0 miles de pesos que el gobierno federal dejaría de percibir por concepto del subsidio que se otorga a la CFE, monto que sí se menciona en el apartado de Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio presupuestal de 2011.

En los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2011 se informó de un subsidio a los consumidores por 52,575,004.0 miles de pesos, del cual se efectuó el acreditamiento del aprovechamiento del ejercicio por 57,292,226.0 miles de pesos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, son aprovechamientos los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos a las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal. Por lo que al disminuirse de los aprovechamientos el subsidio a las tarifas de energía eléctrica, el aprovechamiento tiene carácter de contribución y, por tanto, debió estar incluido en el presupuesto de gastos fiscales".

La falta de transparencia e información sobre el subsidio al consumo de energía eléctrica ha sido una constante desde el año 2011 y sus contradicciones desde el año 2010, hacen necesario que se explique dicha política al público ciudadano del país por el interés del desarrollo y bienestar de los mexicanos.

En razón de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita respetuosamente al secretario de Hacienda y Crédito Público y al director de la Comisión Federal de Electricidad, que informe de manera fundada, detallada y pormenorizada, la forma en que se calculan los subsidios al consumo de energía eléctrica por tipo de tarifa, consumos mínimos del consumidor y consideraciones de regionalización, a la vez que informe sobre la forma en que se calculan la formación de los costos de producción de la energía eléctrica por tipo de insumo para generarla (energía fósil, hidroeléctrica, nuclear, etcétera) con el propósito de clarificar la cuantificación y la formación de los subsidios en los segmentos y regiones del país, llegando a la cuantificación de sus montos totales por los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, así como su registro en la cuenta pública de acuerdo a los criterios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

Dado en la sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 8 de enero de 2014.

Diputada Aleida Alavez Ruiz (rúbrica)

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Tercera Comisión resulta competente para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

TERCERO. Los integrantes de la Tercera Comisión reconocemos que independientemente de la carga ideológica plasmada en los argumentos del punto de acuerdo el exhorto en él establecidos tiene su fundamento en el apartado A del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para sustentar la proposición consideramos necesario invocar el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el cual señala:

Artículo 31.- A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

X. Establecer y revisar los precios y tarifas de los bienes y servicios de la administración pública federal, o bien, las bases para fijarlos, escuchando a la Secretaría de Economía y con la participación de las dependencias que correspondan;

Es importante destacar que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público rinde un reporte anualizado en la materia de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 1o de la Ley de Ingresos de la Federación, el cual establece:

Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2014, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

Por razones de interés público y cuando se considere necesario evitar aumentos desproporcionados en el precio al usuario final, el Ejecutivo Federal fijará los precios máximos al usuario final y de venta de primera mano del gas licuado de petróleo, sin que se requiera trámite o requisito adicional alguno. El Ejecutivo Federal deberá enviar a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, un informe detallado del mecanismo para fijar los precios de las gasolinas, gas y energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

Por esta razón la información solicitada es pública y obra en poder de la cámara de Diputados.

Con base en lo antes expuesto, la Tercera Comisión, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente, se permite someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La Comisión Permanente del Congreso de la Unión desecha la proposición con punto de acuerdo que exhorta a la SHCP y a la CFE que expliquen cómo se calculan los subsidios al consumo de Energía Eléctrica por Tipo de tarifa, Consumos mínimos del usuario y Consideraciones de Regionalización, presentada por la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del PRD.

*Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.-
México, D.F., a 28 de enero de 2014.*

**TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

Sen. Zoé Robledo Aburto
Presidente

Sen. Luisa María
Calderón Hinojosa
Secretaria

Dip. Pedro Pablo
Treviño Villarreal
Secretario

Dip. Graciela Saldaña
Fraire
Secretaria

Dip. Ricardo Fidel
Pacheco Rodríguez

Dip. Enrique Cárdenas
Del Avellano

Sen. Alejandro Tello
Cristerna



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

Sen. Mely Romero
Celis

Sen. Jesús Casillas
Romero

Dip. Ernesto Alfonso
Robledo Leal

Sen. Marcela Torres
Peinbert

Sen. Javier Lozano
Alarcón

Dip. Javier Orihuela
García

Sen. Juan Gerardo
Flores Ramírez

Dip. Ricardo Cantú
Garza

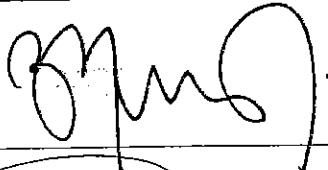


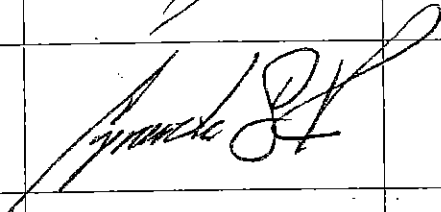
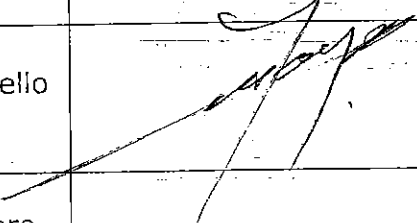

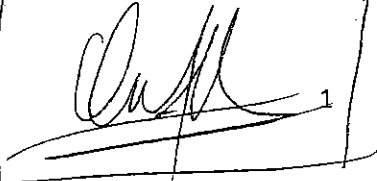
Dip. Ricardo Mejía
Berdeja

6

**TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

DICTAMEN POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SHCP Y A LA CFE QUE EXPLIQUEN CÓMO SE CALCULAN LOS SUBSIDIOS AL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR TIPO DE TARIFA, CONSUMOS MÍNIMOS DEL USUARIO Y CONSIDERACIONES DE REGIONALIZACIÓN.

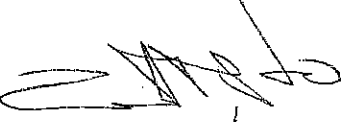
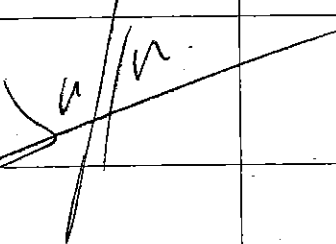
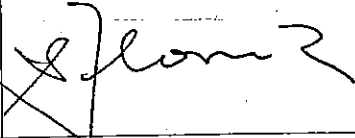
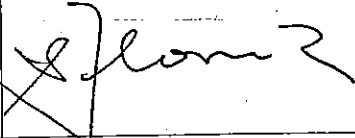
VOTOS

Integrante	A Favor	En Contra	Abstención
Sen. Zoé Robledo Aburto Presidente			
Dip. Pedro Pablo Treviño Villarreal Secretario			
Sen. Luisa María Calderón Hinojosa Secretaria			
Dip. Graciela Saldaña Fraire Secretaria			
Dip. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez			
Dip. Enrique Cárdenas Del Avellano	E.C.		
Sen. Alejandro Tello Cristerna			
Sen. Mely Romero Celis			
			

TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SHCP Y A LA CFE QUE EXPLIQUEN CÓMO SE CALCULAN LOS SUBSIDIOS AL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR TIPO DE TARIFA, CONSUMOS MÍNIMOS DEL USUARIO Y CONSIDERACIONES DE REGIONALIZACIÓN.

VOTOS

Integrante	A Favor	En Contra	Abstención
Sen. Jesús Casillas Romero			
Dip. Ernesto Alfonso Robledo Leal			
Sen. Marcela Torres Peinbert			
Sen. Javier Lozano Alarcón			
Dip. Javier Orihuela García			
Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez			
Dip. Ricardo Cantú Garza			
Dip. Ricardo Mejía Berdeja		